



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

5991

Resolución del director gerente de Atención Primaria de Mallorca por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo del procedimiento abreviado núm. 76/2016 que se tramita ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Palma de Mallorca

Hechos

1. El señor Juan M. García Pou, en nombre y representación de las señoras María Gabina Hernández Toro, Belén Martín López, Catalina Alorda Quetglas, Amparo Moreno Torres y Catalina Morey Ferriol y del señor José Antonio Suárez Carnacea, ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo -actuaciones núm. 76/2016, que se siguen por el procedimiento abreviado en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Palma de Mallorca- contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de su solicitud de revisión de oficio y posterior declaración de nulidad de las siguientes resoluciones:

a) Resolución de 22 de febrero de 2013 del director gerente de Atención Primaria de Mallorca por la que se resuelve la solicitud de 4 de febrero de 2013 del señor Pablo Alonso de Caso y Lozano, en nombre y representación de la *Asociación Nacional de Psicólogos Clínicos y Residentes (A.N.P.I.R.)*.

b) Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 1 de agosto de 2013 de modificación de la plantilla orgánica del personal estatutario de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca, así como la Resolución del Consejero de Salud de 30 de abril de 2015 por la que se aprueba una modificación de las plantillas orgánicas de las gerencias del Servicio de Salud de les Illes Balears (BOIB núm. 71, de 12/05/2015) por lo que respecta a las plazas de psicología clínica.

Fundamentos de Derecho

1. El art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
2. El art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo -actuaciones núm. 76/2016, que se siguen por los trámites del procedimiento abreviado en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Palma de Mallorca- para que puedan comparecer como demandados y personarse ante este Juzgado en el plazo de nueve días desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se les considerará como parte, sin que por ello se haya de retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento; y que, si no se personan, el procedimiento continuará en sus trámites y no será procedente hacerles ninguna notificación.
3. Publicar esta Resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Palma, 17 de mayo de 2016

El director gerente de Atención Primaria de Mallorca
Miquel Caldentey Tous

